



**Municipio
de Purépero**
Ayuntamiento 2021 - 2024

Sección: ADMINISTRATIVA. -
Expediente: CONTESTACIÓN.
Oficio No.: 03/23.-

Presidencia

Asunto: EL QUE SE INDICA.

Purépero, Michoacán, a 08 DE MARZO DEL 2023.

C. HÉCTOR EMANUEL CABRERA ZÚÑIGA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÉPERO, MICHOACÁN 2021-2024.

Por medio del presente, me dirijo a usted, para saludarle y darle contestación al oficio número 10/2023 signado por usted, con el asunto de Requerimiento de Información de fecha 06 seis de febrero de la presente anualidad y recibido en esta secretaria el 23 veintitrés del mismo mes y año contestando de la siguiente manera:

Al Punto 1. No se cuenta con ningún reglamento especializado en materia de Servicio Civil de Carrera.

AL Punto 2. Si, LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Al Punto 3. No se cuenta con ningún sistema.

Al Punto 4. No se cuenta con ningún método de prueba.

Al Punto 5. No se cuenta con dicho sistema.

Al Punto 6. No se cuenta con ningún sistema.

Al Punto 7. No se cuenta con ningún medio o sistema.

Al Punto 8. Si por medio de convocatorias abiertas al público, por medio de los estrados, haciendo dichas convocatorias el Secretario del H. Ayuntamiento.

Al Punto 9. No se cuenta con ningún medio o sistema.

Al Punto 10. No se cuenta con ningún sistema.

Al Punto 11. No se cuenta con ningún sistema.



Al Punto 12. No se cuenta con ningún sistema.

Al Punto 13. No se cuenta con ningún sistema, solo es seguir lo Reglamentado en la Ley Federal del Trabajo o la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Al Punto 14. Se hace en base a la capacidad cognitiva y curricular para el puesto a desempeñar.

Al Punto 15. Si claro es revisada y analizada la información arrimada por el interesado.

Al punto 16. El Criterio es la Capacidad Curricular y experiencia en el puesto a desempeñar, mas sin embargo no hay ningún reglamento interno para la contratación de persona.

Al Punto 17. Este punto no es de mi competencia ya que los encargados de llevar a cabo dicho registro es la Tesorería Municipal y/o Oficialía Mayor, por lo tanto, desconozco dicha información.

Al Punto 18. Este punto no es de mi competencia ya que los encargados de llevar a cabo dicho registro es la Tesorería Municipal y/o Oficialía Mayor, por lo tanto, desconozco dicha información.

Al Punto 19. Si tiene son aproximadamente 7 siete demandas, si iniciaron entre los años 2021 y 2022.

Al Punto 20. En los 2 años de nuestra administración 2 laudos y se convinieron en la cantidad de 270,000.00 aproximadamente.

Sin más por el momento, me despido y agradezco de antemano sus finas atenciones.

ATENTAMENTE

JORGE SALAZAR RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PURÉPERO, MICHOACÁN 2021-2024.

